

Petrobras informa que la CNV autorizó el retiro del régimen de oferta pública en la Argentina y la cancelación de listado de sus acciones de Bolsas y Mercados Argentinos

Rio de Janeiro, 4 de octubre de 2019 - Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras (“Petrobras” o “PBR”) informa que la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución N° 20.964 de fecha 1 de octubre de 2019 autorizó el retiro de sus acciones del régimen de la oferta pública las (“Acciones”), sin necesidad de promover una oferta pública de adquisición de acciones de conformidad con la Resolución General de la CNV N°779.

De conformidad con la normativa vigente, Petrobras ha fijado que el retiro del régimen de la oferta pública se produzca el 4 de noviembre de 2019 (la “Fecha Efectiva del Retiro”), por lo que, a las 17hs de dicha fecha, las acciones de Petrobras dejarán de tener oferta pública en la Argentina, siendo ese su último día de cotización en el mercado.

El retiro de la cotización está en línea con su nueva dirección estratégica, que prevé la reducción de costos y la concentración de operaciones en sus mercados principales.

Hasta la Fecha Efectiva de Retiro, incluyendo dicha fecha, los accionistas de Petrobras en Argentina podrán:

1. Mantener sus acciones en Caja de Valores S.A.
2. Vender sus acciones en el mercado argentino a través del Agente de Liquidación y Compensación en el que tengan radicadas sus cuentas comitentes, afrontando todos los costos y comisiones propios de la operación de venta.
3. Vender sus acciones por su cuenta en los mercados extranjeros donde las acciones de Petrobras coticen y a través del sistema de mandato del exterior, afrontando en tal caso, el accionista todos los costos y comisiones.

A partir del día posterior a la Fecha Efectiva de Retiro, los accionistas de Petrobras en Argentina podrán:

www.petrobras.com.br/ri

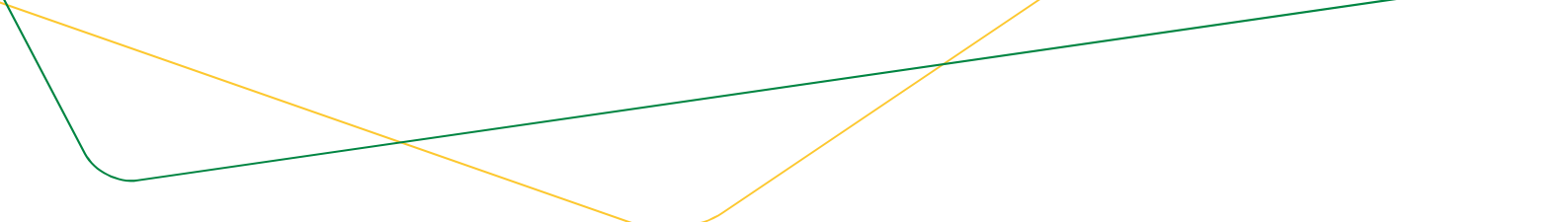
Para más informaciones:

PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS | Relaciones con Inversores

email: petroinvest@petrobras.com.br / accionistas@petrobras.com.br

Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ.

Tel.: 55 (21) 3224-1510/9947 | 0800-282-1540

- 
- A. Mantener sus acciones en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) por su cuenta y sin necesidad de transferirlas a un depositante extranjero.
- B. Vender sus acciones por su cuenta en los mercados extranjeros donde las mismas coticen y a través del sistema de mandato en el exterior, soportando el accionista todos los costos y comisiones propios de la operación de venta.
- C. Vender sus acciones en la bolsa brasileña (B3) por tiempo limitado a través de una facilidad de venta. Petrobras, de forma voluntaria, ha coordinado un procedimiento no obligatorio y voluntario para facilitar la venta de las acciones de aquellos accionistas que prefieran vender sus acciones con posterioridad a la Fecha Efectiva de Retiro en el B3 y recibiendo el cobro en Argentina por intermedio de BBVA Banco Francés S.A. (“BBVA”). Los accionistas que opten por esta opción deberán seguir el siguiente procedimiento:
- Transferencia a Caja de Valores e instrucción de venta: los Accionistas en Argentina, a través de sus depositantes, deberán transferir sus Acciones –a través de CVSA- al depositante BBVA N° 1647, comitente 5598170 – “**BBVA FRANCÉS - ORDEN PETROBRAS**”, que se creará especialmente para la recepción de las Acciones de PBR. La mera transferencia de las Acciones constituirá una instrucción irrevocable de venta de las mismas en la B3.
 - Al momento de transferir las Acciones a BBVA, CVSA creará una sub-especie en cada cuenta comitente desde la cual se transfieren las Acciones, al efecto de registrar el derecho de cobro correspondiente al producido de la venta de las Acciones.
 - BBVA acumulará las Acciones recibidas en la cuenta comitente 5598170 en CVSA hasta el viernes de cada semana.
 - El primer día hábil de la semana siguiente, BBVA transferirá las Acciones, a través de su bróker en San Pablo, para su venta en la B3, por cuenta y orden de los Accionistas
 - BBVA venderá las Acciones en una o más transacciones el día de su recepción o a más tardar al día hábil siguiente, determinando un precio promedio ponderado único en Dólares aplicable a las Acciones vendidas durante esa rueda.
 - A los 2 días hábiles posteriores a la venta de las Acciones en la B3, el *broker* de BBVA en San Pablo liquidará a BBVA, en la cuenta que éste indique, el monto resultante de la venta de las acciones en dólares estadounidenses, para lo cual utilizará el tipo de cambio spot de la B3.

www.petrobras.com.br/ri

Para más informaciones:

PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS | Relaciones con Inversores

email: petroinvest@petrobras.com.br / acionistas@petrobras.com.br

Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, R.J.

Tel.: 55 (21) 3224-1510/9947 | 0800-282-1540

Este documento puede contener previsiones según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según modificaciones (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la Ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según modificaciones (Ley de Negociación) que reflejan sólo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos: «anticipa», «cree», «espera», «prevé», «pretende», «planea», «proyecta», «objetiva», «deberá», así como otros términos similares, tienen por objetivo identificar tales previsiones que, evidentemente, implican riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las expectativas actuales, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.

- g. El mismo día del punto f) anterior, BBVA realizará el canje de las divisas por dólares “billete”, para su posterior transferencia a CVSA
- h. Al día hábil siguiente de los puntos f) y g) anteriores, BBVA acreditará los dólares resultantes en la cuenta que a tal efecto indique CVSA, neto de los gastos y costos por la intermediación y venta de las Acciones en el B3, en caso de corresponder.
- i. CVSA acreditará a los Accionistas Argentinos los fondos correspondientes a cada Acción vendida, dividiendo el monto total recibido de BBVA a prorrata entre la subespecie acreditada, según lo mencionado en b) anterior

En caso que cualquiera de los pasos antes mencionado resulte en un día no hábil en Buenos Aires o en San Pablo, la operación correspondiente será realizada el día hábil inmediato posterior, y todo el proceso posterior se ajustará en igual cantidad de días hábiles.

Los costos de la operatoria serán soportados por Petrobras durante los primeros 4 meses contados a partir del día posterior a la Fecha de Efectivo Retiro. Vencido dicho plazo y por un plazo adicional de 6 meses, los accionistas podrán continuar vendiendo sus Acciones en el B3 a través de BBVA, pero asumiendo éstos los gastos y costos por la intermediación y venta de sus acciones en el B3 definidos en el 0,40% (cero con cuarenta por ciento) del producido de la venta de las acciones.

Para más informaciones sobre la facilidad de venta, contacte el Banco BBVA a través de BBVA Inversiones al 0800-666-4600 o al mail inversiones-arg@bbva.com

Tratamiento impositivo en Argentina

El art. XIII del Convenio para evitar la doble imposición entre Argentina y Brasil (“CDI”) determina que las ganancias de capital derivadas de la enajenación de bienes muebles pueden someterse a imposición de los estados contratantes, según la legislación interna de cada uno de ellos. Así, no se prevé un tratamiento especial para las ganancias derivadas de la venta de las Acciones, siendo aplicable al caso la legislación doméstica argentina.

www.petrobras.com.br/ri

Para más informaciones:

PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS | Relaciones con Inversores

email: petroinvest@petrobras.com.br / acionistas@petrobras.com.br

Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ.

Tel.: 55 (21) 3224-1510/9947 | 0800-282-1540

Este documento puede contener previsiones según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según modificaciones (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la Ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según modificaciones (Ley de Negociación) que reflejan sólo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos: «anticipa», «cree», «espera», «prevé», «pretende», «planea», «proyecta», «objetiva», «deberá», así como otros términos similares, tienen por objetivo identificar tales previsiones que, evidentemente, implican riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las expectativas actuales, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.

No obstante ello, el art. XXIII del CDI, prevé un mecanismo para evitar la doble imposición de una misma renta en ambos países. A través de este mecanismo, un residente argentino que obtenga rentas sujetas a imposición en Brasil y en Argentina podrá deducir del impuesto a las ganancias a pagar en Argentina un importe equivalente al impuesto a la renta pagado en Brasil. Dicha deducción no podrá exceder la parte de impuesto a las ganancias en Argentina correspondiente a dicha renta.

Las ganancias derivadas de la venta de las Acciones obtenidas por accionistas no residentes a los fines fiscales en Argentina, bajo cualquiera de las alternativas propuestas, no están sujetas a imposición en el país, en la medida que tales ganancias no son rentas de fuente Argentina, conforme lo dispuesto en los arts. 1 y 5 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (según texto ordenado por Decreto 649/97, en adelante la "LIG").

A continuación, se analiza en tratamiento impositivo de las ganancias obtenidas bajo cada una de las alternativas propuestas para accionistas residentes a los fines fiscales en Argentina.

Alternativa 1

El mantenimiento de las Acciones en el patrimonio del accionista, con la diferencia de que las acciones continuarán negociándose en la bolsa brasileña, no tiene una consecuencia impositiva inmediata para el accionista.

Sin embargo, al momento en el que el accionista residente a los fines fiscales en Argentina, decida vender esas Acciones, que cotizarán en un mercado del exterior, la operación quedará alcanzada por el impuesto a las ganancias. Al respecto, remitimos al tratamiento tributario de la venta de las Acciones en la bolsa brasileña, en el análisis efectuado sobre el la Alternativa 3.

Alternativa 2

Las ganancias obtenidas por accionistas personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina, que opten por vender sus acciones en el mercado argentino antes de la Fecha Efectiva de Retiro, se encontrarán exentas de impuesto a las ganancias en el país, conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 inc. w) y 137 de la LIG.

www.petrobras.com.br/ri

Para más informaciones:

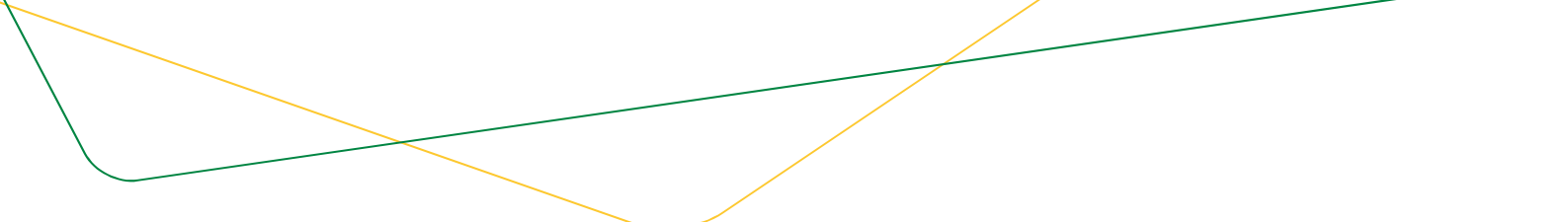
PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS | Relaciones con Inversores

email: petroinvest@petrobras.com.br / acionistas@petrobras.com.br

Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ.

Tel.: 55 (21) 3224-1510/9947 | 0800-282-1540

Este documento puede contener previsiones según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según modificaciones (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la Ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según modificaciones (Ley de Negociación) que reflejan sólo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos: «anticipa», «cree», «espera», «prevé», «pretende», «planea», «proyecta», «objetiva», «deberá», así como otros términos similares, tienen por objetivo identificar tales previsiones que, evidentemente, implican riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las expectativas actuales, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.



Las ganancias obtenidas por sujetos empresas bajo esta alternativa no se encuentran exentas, son consideradas ganancias de fuente extranjera para tales sujetos y estarán gravadas a la alícuota del 30%, en la medida que la venta se realice en un ejercicio fiscal iniciado antes del 31/12/2019, o del 25%, en la medida que la venta se realice en un ejercicio fiscal iniciado a partir del 1/1/2020.

Alternativa 3

Las ganancias obtenidas por accionistas personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina, que opten por vender sus acciones en la bolsa brasileña conforme al procedimiento descrito arriba, no están exentas, serán consideradas rentas de fuente extranjera y quedarán gravadas con impuesto a las ganancias en Argentina a una alícuota del 15%.

Las ganancias obtenidas por sujetos empresas bajo esta alternativa tampoco se encuentran exentas, son consideradas ganancias de fuente extranjera para tales sujetos y estarán gravadas a la alícuota del 30%, en la medida que la venta se realice en un ejercicio fiscal iniciado antes del 31/12/2019, o del 25%, en la medida que la venta se realice en un ejercicio fiscal iniciado a partir del 1/1/2020.

EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE LAS QUE GOZARAN LOS ACCIONISTAS. PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO APLICABLE, SE SUGIERE A LOS ACCIONISTAS CONSULTAR CON SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN PARTICULAR, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES PARTICULARES NO PREVISTAS EN ESTA DESCRIPCIÓN, EN ESPECIAL LAS QUE PUEDAN TENER RELACIÓN CON LAS LEYES TRIBUTARIAS DE SU PAÍS DE RESIDENCIA.

www.petrobras.com.br/ri

Para más informaciones:

PETRÓLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS | Relaciones con Inversores

email: petroinvest@petrobras.com.br / acionistas@petrobras.com.br

Av. República do Chile, 65 – 1002 – 20031-912 – Rio de Janeiro, RJ.

Tel.: 55 (21) 3224-1510/9947 | 0800-282-1540

Este documento puede contener previsiones según el significado de la Sección 27A de la Ley de Valores Mobiliarios de 1933, según modificaciones (Ley de Valores Mobiliarios), y Sección 21E de la Ley de Negociación de Valores Mobiliarios de 1934, según modificaciones (Ley de Negociación) que reflejan sólo expectativas de los administradores de la Compañía. Los términos: «anticipa», «cree», «espera», «prevé», «pretende», «planea», «proyecta», «objetiva», «deberá», así como otros términos similares, tienen por objetivo identificar tales previsiones que, evidentemente, implican riesgos o incertidumbres previstos o no por la Compañía. Por lo tanto, los resultados futuros de las operaciones de la Compañía pueden diferir de las expectativas actuales, y el lector no debe basarse exclusivamente en la información aquí contenida.